

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE SANTA MARTA-MAGDALENA

Correo: jcespsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

lunes, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

ACCION DE TUTELA RADICADO 47001-3107-001-2022-00049 00

Por reunir los requisitos legales se asume el conocimiento de la presente Acción de Tutela formulada por BETSY LEYDYS PATROM RAMIEZ, contra MINSITERIO DE EDUCACION , COMISION NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, GOBERNACION DEL MAGDALENA, SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENAS, para obtener el amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, principio del mérito, igualdad, buena fe, confianza legítima de los particulares en el Estado , acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, Presuntamente vulnerados, en consecuencia, se dispone:

1. Darle traslado de la demanda y sus anexos a las entidades demandas, concediéndoles el término de Cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la presente notificación, para que rindan un informe detallado sobre los hechos expuestos en el escrito que manifiesta incumplimiento por parte de la accionada, respuesta que se considera rendida bajo juramento, y si no lo hiciera se tendrá por cierto lo afirmado por la accionante, y allegue la documentación que estime pertinente.
2. Téngase como pruebas documentales las aportadas por el libelista con que acompaña la demanda.
3. Notifíquese a las partes la admisión de la presente Acción de Tutela, por el medio más expedito posible.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ANA JOAQUINA CORMANES GOENAGA

Juez